



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”
“Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso de la Vega Chimu Oello”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109 -2016-MPC

Cusco, 11 ABR 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTOS:

El Informe N° 37 - 2016 - E.C. /MCP, presentado por el Ejecutor Coactivo en materia de Tributación, abogado Carlos Quispichu Montesinos; Informe N° 28-2016-OEC-GM/MPC e Informe N° 41-2016-OEC-GM/MPC, de la Ejecutora Coactiva en materia Administrativa, Abog. Verioska Guerra Zvietcovich; Informe N° 186-OGAJ/MPC-2016, presentado por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 487 - ORH / OGA / MPC - 2016, del Director de la Oficina de Recursos Humanos; Informe N° 055 - GM / MPC - 2016, emitido por la Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, establece el marco legal de los actos de ejecución coactiva que ejercen las entidades de la Administración Pública Nacional en virtud de las facultades otorgadas por las leyes de sus materias específicas;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° de la citada Ley, dispone que la designación del Ejecutor Coactivo se efectuará mediante Concurso Público de Méritos, concordante con lo regulado por el artículo 1° de la Ley N° 27204, Ley que precisa que el cargo de Ejecutor y Auxiliar Coactivo no es cargo de confianza;

Que, la Municipalidad Provincial del Cusco, mediante CONVOCATORIA CAS N°004-2016-MPC y CONVOCATORIA CAS N°006-2016-MPC, convocó a concurso de plazas los puestos de Ejecutor Coactivo y Auxiliares Coactivos, adjudicándose como ganadores: EJECUTOR COACTIVO: Abog. Carlos Quispichu Montesinos, con DNI N° 25001947 y Registro del Ilustre Colegio de Abogados del Cusco N° 3885. AUXILIARES COACTIVOS: Susan Vanessa Jincho Huamán, Eddy Smith Alegre Cahuas, Boris Anatoly Cusi Calvo y Carlos Alberto Figueroa Pastor respectivamente;

Que, según Informe N° 37 - 2016 - E.C. /MCP, de fecha 11 de marzo de 2016, el Ejecutor Coactivo en materia de Tributación, abogado Carlos Quispichu Montesinos, solicita la designación mediante Resolución de Alcaldía y la respectiva acreditación ante las entidades del sistema financiero y bancario, la Policía Nacional del Perú, Poder Judicial, Ministerio Público y otras;

Que, a través del Informe N° 28-2016-OEC-GM/MPC e Informe N° 41-2016-OEC-GM/MPC, la Ejecutora Coactiva en materia Administrativa, Abog. Verioska Guerra Zvietcovich, solicita la acreditación de los Auxiliares Coactivos ante el sistema financiero, incluido Banco de la Nación, SUNARP, SUNAT y PNP, entre otros;



**“Año de la Consolidación del Mar de Grau”
“Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso de la Vega Chimu Ocllo”**

Que, a través del Informe N° 186-OGAJ/MPC-2016, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de las designaciones del Ejecutor Coactivo y Auxiliares Coactivos (ganadores de las Convocatorias CAS referidas), mediante la emisión de la respectiva Resolución del Titular de la Entidad. Indicando además, que una vez que se haya procedido a su designación mediante Resolución de Alcaldía, se debe proceder a la acreditación del Ejecutor y Auxiliares Coactivos, (...);

Que, mediante Informe N° 487 - ORH / OGA / MPC - 2016, el Director de la Oficina de Recursos Humanos, remite Oficio N° 001-CPCC-MPC-2016; por el que, el Presidente de la Comisión de Selección de Personal de la Municipalidad Provincial del Cusco para la contratación de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios que se convoquen en el año 2016, informa las personas antes referidas han cumplido con los requisitos exigidos en el proceso de convocatoria CAS, conforme a cada etapa de dicho proceso;

Que, de acuerdo al Informe N° 055 - GM / MPC - 2016, se tiene que la Gerente Municipal opina por la procedencia de la designación tanto del Ejecutor Coactivo en materia de Tributación y los Auxiliares Coactivos;

Que, a efectos de garantizar el normal funcionamiento de la administración municipal es necesario designar a dichas personas en los cargos de **Ejecutor Coactivo en materia de Tributación y Auxiliar Coactivo** de la Municipalidad Provincial del Cusco; debiendo además, sus contratos sujetarse a las disposiciones y plazos estipulados bajo el régimen del cual fueron contratados;

Por tanto, en virtud a lo expuesto y, en uso de sus atribuciones establecidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, con efectividad al 03 de marzo de 2016, al abogado **Carlos Quispichu Montesinos**, con DNI N° 25001947 y Registro del Ilustre Colegio de Abogados del Cusco N° 3885, en el cargo de **Ejecutor Coactivo** de la Municipalidad Provincial del Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, en el cargo de **Auxiliar Coactivo** a los señores:

- ✓ Susan Vanessa Jincho Huamán, Identificada con DNI N° 46206300.
- ✓ Eddy Smith Alegre Cahuas, Identificado con DNI N° 40432648.
- ✓ Boris Anatoly Cusi Calvo, Identificado con DNI N° 40180200.
- ✓ Carlos Alberto Figueroa Pastor, Identificado con DNI N° 07898764.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y las instancias administrativas correspondientes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial del Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Emerson W. Loaiza Peña
SECRETARIO GENERAL
ciudad de todos

